

PROGRAMA DE CURSO

1. Nombre de la actividad curricular

Derecho Internacional Público

2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla

Departamento de Derecho Internacional

3. Ciclo y Línea de Formación:

Básica

4. Carácter de curso

Obligatorio

5. Semestre en que se imparte

Tercer semestre

6. Número de créditos SCT – Chile

5 (cinco)

7. Horas de trabajo

Total: 135 horas

**Cantidad de horas
presenciales**

49 horas (3,5 semanales)

**Cantidad de horas no
presencial**

86 horas

8. Requisitos

Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I

9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso

Ámbitos disciplinar, profesional, política y humanidades.

Competencias: 1, 2, 4, 7 y 9

1. Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico.
2. Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos.
4. Identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.
7. Comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio.

9. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura.

Sub-competencias:

1.1. Conoce y comprende los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento, entre otros los referidos a derecho civil, constitucional, penal y procesal.

1.2. Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas.

1.3. Relaciona los principios, instituciones y normas que rigen las diversas áreas del sistema jurídico.

1.4. Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes.

2.1. Identifica los hechos y fuentes jurídicas relevantes utilizando métodos de investigación.

2.2. Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídicos pertinentes.

2.3. Analiza las dimensiones fácticas y normativas del problema en cuestión.

2.4. Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso.

4.1. Identifica la diversidad de valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.

7.1. Comprende la interacción entre el medio nacional y global.

7.2. Opina fundadamente sobre los desafíos políticos y sociales del momento.

9.1. Analiza, critica y argumenta diversas posiciones sobre la disciplina y la profesión.

10. Propósito General del curso

El curso pretende que los alumnos comprendan el carácter jurídico del sistema internacional y que sean capaces de relacionar los principios, normas e instituciones del derecho internacional y otras ramas del derecho. En particular, podrán comparar el sistema jurídico internacional con el sistema jurídico interno chileno.

Además, los estudiantes tendrán la capacidad de identificar, interpretar, relacionar y aplicar las diversas fuentes del derecho internacional, así como hechos jurídicamente relevantes.

11. Resultados de Aprendizaje

1. Explica las principales etapas e hitos de la historia del derecho internacional, a fin de comprender su evolución en el tiempo.
2. Compara los diversos argumentos que se han dado para fundamentar la obligatoriedad del derecho internacional así como las formas en que este puede vincularse con el derecho doméstico, con el objeto de explicar las razones y modos en que derecho internacional es cumplido.
3. Analiza las principales características de las fuentes del derecho internacional, y en particular de la costumbre y los tratados internacionales, con el propósito de comprender como se crean, modifican y extinguen las obligaciones y normas internacionales.
4. Explica las características y elementos más relevantes de los sujetos del derecho internacional, y en especial de los Estados, las organizaciones internacionales y la subjetividad internacional del individuo, con la finalidad de comprender el rol que cumplen en el sistema internacional, ya sea como creadores y/o destinatarios de las normas jurídicas internacionales.
5. Explica la generación de responsabilidad internacional como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones internacionales o por actos no prohibidos por el derecho internacional, la solución pacífica de las controversias internacionales y la regulación del uso de la fuerza, su prohibición y limitaciones, en las relaciones internacionales contemporáneas, con el objeto de comprender la forma en que se administran las tensiones causadas ya sea por el incumplimiento de las obligaciones internacionales o el desacuerdo sobre un aspecto de hecho o de derecho relativo a las mismas.

12. Saberes/contenidos básicos

1. Introducción (conceptos, historia, fundamento obligatorio del derecho internacional, relación derecho internacional y derecho doméstico)
2. Fuentes del derecho internacional
3. Sujetos del derecho internacional
4. Responsabilidad internacional
5. Solución de controversias internacionales y uso de la fuerza

13. Metodología

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas con otras estrategias metodológicas que promuevan la participación activa de las y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

14. Evaluación

De acuerdo a las exigencias reglamentarias, el curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen. Asimismo, cada sección podrá establecer una evaluación parcial adicional.

La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

Los instrumentos de evaluación tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje señalados en este programa.

15. Requisitos de Aprobación

Promedio final 4.0 o superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento y Plan de Formación de los estudios conducentes al grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

16. Bibliografía

Benadava, Santiago, *Derecho Internacional Público*, LexisNexis, Santiago (varias ediciones, 8ª edición, 2004).

Diez de Velasco, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, reimpr. 18ª ed., Tecnos, Madrid, 2013.

González Napolitano, Silvina S., coord., *Lecciones de derecho internacional público*. Errepar, Buenos Aires, 2015

Llanos Mansilla, Hugo, *Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público* (5 tomos, varias ediciones, Tomo I, “Las Fuentes del Derecho Internacional”, Editorial Jurídica, 5ª edición, 2021; tomo II, “El Estado como sujeto de Derecho Internacional”, en dos volúmenes, Editorial Jurídica, 2007; tomo III, “La persona humana como sujeto del Derecho Internacional”, Editorial Jurídica, 2008; tomo IV, “La Responsabilidad Internacional”, Editorial Jurídica, 2009; tomo V, “El Derecho Internacional del Medioambiente”, Editorial Thomson Reuters, 2016).

Pastor Ridruejo, José A., *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid (varias ediciones, 9ª edición, 2003)

Remiro Brotóns, A., et al., *Derecho internacional. Curso general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010.

Vargas Carreño, Edmundo, *Derecho Internacional Público de acuerdo a las normas y prácticas que rigen en el siglo XXI*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007 (segunda edición, Editorial El Jurista, 2017).

17. Recursos Web

Organización de las Naciones Unidas, <https://www.un.org/es/>

Organización de Estados Americanos, <https://www.oas.org/es/>

Comisión de Derecho Internacional, Naciones Unidas, <https://legal.un.org/ilc/>

Corte Internacional de Justicia, <https://www.icj-cij.org/>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

Fechas	Materia	Lecturas
Lunes 5 de agosto	Introducción	<p>En esta clase se expondrán los contenidos y objetivos del curso. Se explicarán los pilares sobre los que se sostiene el régimen jurídico internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fuentes del Derecho Internacional. 2) Sujetos del Derecho Internacional. 3) Responsabilidad Internacional
Martes 6 de agosto	<p><u>Análisis del rol del concepto de soberanía estatal en el derecho internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cómo ha evolucionado el concepto de soberanía desde la Paz de Westfalia hasta nuestros días? 2) ¿Cuáles son las dos visiones (contrapuestas) del derecho internacional que se encuentran en la decisión de la CPJI en el caso Lotus? 3) ¿Qué normas del derecho internacional público no son reconducibles a la autonomía de la voluntad de los Estados? 	Caso Lotus (CPJI, 1927)
Viernes 9 de agosto	<p><u>Las fuentes del derecho internacional.</u></p> <p>A) <u>La costumbre internacional</u></p> <p>Los elementos de la costumbre: práctica de los Estados y <i>opinio iuris</i></p> <p>Introducción a algunos de los problemas en la identificación de la costumbre.</p> <p>El trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre la identificación del derecho consuetudinario</p>	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>El estudio de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas sobre la identificación de la costumbre internacional: “Proyecto de conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario” (2018).</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

<p>Lunes 12 de agosto</p>	<p><u>Continuación: A) La costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué hechos o actos sirven para probar la existencia de una <u>práctica</u> para dar por establecida una costumbre internacional? 2) ¿Cómo se cumple el requisito de la uniformidad? 3) ¿Qué elementos debe reunir una resolución de una organización internacional para constituir práctica relevante? <p>¿Qué examen realizó la CIJ de la práctica relevante en el caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte?</p>	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969).</p>
<p>Martes 13 de agosto</p>	<p><u>El elemento de la <i>opinio iuris</i> en la costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué función cumple la <i>opinio iuris</i> en el concepto de costumbre internacional? 2) ¿Cómo se prueba la <i>opinio iuris</i>? 	<p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969)</p> <p>Caso Nicaragua (CIJ, 1984 y 1986)</p>
<p>Viernes 16 de agosto</p>	<p>La figura del objeto persistente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) ¿Qué rol juega el concepto de aquiescencia en derecho internacional? 5) ¿Cómo puede un estado evitar resultar obligado por la costumbre? <p>Costumbre internacional y la codificación del derecho internacional. (La relación entre tratados y costumbre)</p>	<p>Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969)</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.

Profesora Paula Cortés

	<p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cómo se compone y trabaja la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas? 2) ¿Cómo se puede distinguir entre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional? 3) ¿Qué rol ha jugado la doctrina en la identificación de la costumbre? 4) ¿Por qué no basta una práctica que descansa en un número considerable de tratados con un mismo contenido para crear costumbre? 	
Lunes 19 de agosto	<p><u>B) Los tratados.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición de tratado 2) Tipos de Tratados 3) La historia de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. <p><u>Etapas en la conclusión de los Tratados</u></p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969)</p> <p>Shaw, <i>International Law</i>, Ch. 3. Sources, 'Treaties', pp. 93-98.</p>
Martes 20 de agosto y viernes 23 de agosto	<p><u>El régimen de las reservas en la Convención de Viena.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición de reserva 2) Diferencia con las declaraciones interpretativas 3) El funcionamiento del sistema flexible de reservas establecido en la Convención de Viena. 4) Problemas actuales de las reservas y el trabajo de la CDI en esa materia <p>Pregunta:</p> <p>¿Qué factores llevaron a la CDI a establecer un sistema flexible de reservas en la Convención de Viena?</p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). Artículos 19 a 23.</p> <p>Opinión Consultiva sobre las Reservas a la Convención contra el Genocidio, CIJ, 1951.</p> <p>Simma, "Reservations to Human Rights Treaties"</p> <p>Opinión Consultiva N°2, Corte Interamericana de DD.HH.</p> <p>Caso Belilos, Corte Europea de DDHH</p> <p>Observación No. 24 del Comité de Derechos Humanos</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

	<p><u>Reservas a los tratados de Derechos Humanos:</u></p> <p>Análisis de la evolución que ha experimentado el tratamiento de las reservas a tratados de derechos humanos por parte de los órganos de supervisión establecidos en los respectivos tratados.</p>	
Lunes 26 de agosto	<p>Interpretación de tratados</p> <p>¿Cuáles son los criterios de interpretación que recoge la Convención de Viena?</p> <p>¿Es verdad que los trabajos preparatorios tienen un rol secundario?</p> <p>¿Cuál es el rol de la práctica en la interpretación de los tratados?</p>	<p>Artículo 31, 32 y 33 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados</p>
Martes 27 de agosto	<p>Nulidad de los Tratados</p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, artículos 46 a 52.</p>
Viernes 30 de agosto y lunes 2 de septiembre	<p><u>Terminación de Tratados</u></p> <p>Tema: Las causales de terminación de tratados en la Convención de Viena.</p> <p>Pregunta:</p> <p>1) ¿En qué se puede apreciar el carácter restrictivo que la CDI quiso otorgar a las causales de terminación de los tratados?</p> <p>¿Cómo se puede apreciar el principio de estabilidad de las relaciones contractuales internacionales en el caso Gabcikovo?</p>	<p>Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados. Artículos 54 a 64.</p> <p>Caso Gabcikovo/ Nagymaros (CIJ, 1996)</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

<p>Martes 3 de septiembre</p>	<p><u>C) Otras Fuentes del derecho internacional no mencionadas en el artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</u></p> <p>C.1) <u>Ciertos actos unilaterales de los Estados</u></p> <p>Pregunta: ¿Qué requisitos debe reunir un acto unilateral para ser fuente de derecho internacional?</p> <p>Ciertas resoluciones de organizaciones internacionales (las resoluciones vinculantes)</p>	<p>Principios rectores de la CDI sobre actos unilaterales (2006)</p> <p>Caso de los Ensayos Nucleares (CIJ, 1974)</p> <p>Caso Bolivia v. Chile (Obligación de negociar acceso soberano al Océano Pacífico)</p> <p>Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas</p> <p>Artículo 2.9 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.</p>
<p>Viernes 6 de septiembre</p>	<p>D) <u>Fuentes auxiliares:</u> doctrina, jurisprudencia</p> <p>E) <u>El rol de la equidad en derecho internacional.</u></p> <p>¿Por qué se dice que las reglas de derecho internacional que remiten a la equidad no son equivalentes a una autorización para que los tribunales decidan un caso ex aequo et bono?</p> <p><u>La jerarquía entre las fuentes de derecho internacional: el ius cogens</u></p> <p>Pregunta: ¿Cómo se puede establecer la existencia de normas de ius cogens?</p>	<p>Fisheries Jurisdiction case (UK v. Iceland, 1974)</p> <p>Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte(CIJ, 1969).</p> <p>Arts 5 y 6 de la Convención de Naciones Unidas para el Uso distinto de la Navegación de los Cursos de Agua Internacionales.</p>
<p>Lunes 9 de septiembre</p>	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u></p> <p>Introducción al tema y principales problemas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los límites explicativos de las doctrinas dualista y monista. 2) La falta de reglas internacionales relativas a la relación del derecho internacional y el derecho interno de los estados, con excepción del Art. 27 de la Conv. de Viena. <p>Las distintas formas de recepción del derecho internacional en el derecho interno en el derecho comparado</p>	

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.

Profesora Paula Cortés

<p>Martes 10 de septiembre</p>	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u></p> <p>1) Las normas chilenas relativas a la recepción del derecho internacional en el sistema jurídico nacional (Examen temático de los Arts. 5 y 54 de la Constitución Política).</p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Por qué se dice que el derecho internacional adolece de un déficit democrático y que relevancia tiene este déficit para la determinación de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno?</p> <p><u>Procedimiento chileno de recepción de los tratados y el concepto de acuerdo en forma simplificada</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Cuáles son las deficiencias de la noción de tratado marco para los efectos de determinar la posibilidad del ejecutivo de ratificar acuerdos en forma simplificada?</p>	<p>El apunte “La relación entre el derecho interno y el derecho internacional” (prof. Ximena Fuentes)</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>Fuentes, X. “El derecho internacional y el derecho interno: definitivamente una pareja dispareja”, Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, 2009.</p> <p>Fuentes X, “La jerarquía y efecto directo del derecho internacional en el sistema jurídico chileno”, en Libro Homenaje a Antonio Bascuñán Valdes, pp 583 a 618.</p>
<p>Viernes 13 de septiembre</p>	<p><u>La jerarquía de los tratados en el sistema jurídico chileno</u></p> <p>Preguntas:</p> <p>1) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual los tratados de derechos humanos gozan de una jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico?</p> <p>2) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual todo tipo de tratados goza de jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico?</p>	
<p>Lunes 16 de septiembre al Viernes 20 de septiembre</p>	<p>Receso de Fiestas Patrias</p>	

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

<p>Lunes 23 de septiembre</p>	<p><u>La autoejecutabilidad de los tratados en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta: ¿Cuáles son los criterios que deberían determinar si un tratado es o no es autoejecutable en el derecho chileno?</p>	<p>X. Fuentes, “El efecto directo del derecho internacional en el derecho chileno”, Revista Jurídica de la Universidad Católica de Norte.</p>
<p>Martes 24 de septiembre</p>	<p><u>El problema de la recepción de la costumbre internacional en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta: ¿Es posible para los jueces chilenos aplicar la costumbre internacional a pesar de lo señalado por el Art. 2 del Código Civil?</p> <p>¿Cómo identifican la costumbre internacional los jueces chilenos?</p>	
<p>Viernes 27 de septiembre, lunes 30 de septiembre y martes 1 de octubre</p>	<p><u>Sujetos de derecho internacional</u></p> <p>El Estado</p>	<p>Pastor Ridruejo, José Antonio: Curso de Derecho Internacional Organizaciones Internacionales. 18ª edición. 2014. Págs. 285-327</p> <p>Capítulo VI. El Estado Sección Primera: El Estado como Sujeto de Derecho Internacional.</p> <p>Opinión Consultiva Kosovo (CIJ).</p> <p>X. Fuentes “Comentario sobre la OC de la CIJ en caso Kosovo”</p>
<p>Viernes 4 de octubre</p>	<p>Las organizaciones internacionales Temas: 1) El tratado constitutivo de la organización internacional. 2) La personalidad jurídica de las organizaciones internacionales. 3) La teoría de los poderes implícitos.</p> <p>Las Organización de las Naciones Unidas, como modelo de estudio</p>	<p>Carta de la ONU</p> <p>Caso de las Reparaciones (CIJ)</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.

Profesora Paula Cortés

<p>Lunes 7 de octubre y martes 8 de octubre</p>	<p>El individuo como sujeto de derecho internacional</p> <p>La falta de ius standi y la institución de la protección diplomática</p>	<p>Pérez -León, Juan Pablo: “El individuo como sujeto de derecho internacional. Análisis de la dimensión activa de la subjetividad jurídica internacional del individuo.” En: Anuario Mexicano de Derecho Internacional. vol. VIII.2008. pp 599-642.</p>
<p>Viernes 11 de octubre</p>	<p><u>El Estado como sujeto obligado por el derecho internacional: la responsabilidad por la violación de las obligaciones internacionales.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La distinción entre reglas primarias y secundarias. 2) La naturaleza de la responsabilidad. <p>Los elementos de la responsabilidad.</p>	<p>Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados(2001)</p> <p>Caso del Estrecho de Corfú (CII,1949)</p> <p>Caso del Personal Diplomático en Teherán (CIJ, 1981).</p>
<p>Lunes 14 de octubre</p>	<p><u>Las consecuencias de la responsabilidad internacional: la obligación de reparar.</u></p> <p><u>Las circunstancias que excluyen la ilicitud.</u></p>	<p>Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados (2001)</p>
<p>Martes 15 de octubre</p>	<p>Repaso para evaluación parcial</p>	
<p>Viernes 18 de octubre</p>	<p>Evaluación parcial</p>	
<p>Lunes 21 de octubre y martes 22 de octubre</p>	<p>El Estado y su territorio</p> <p>1) Los distintos regímenes jurídicos que se aplican en los diversos territorios del globo terráqueo. Modos de adquisición de soberanía territorial.</p> <p>La extensión de la jurisdicción del estado en el mar.</p> <p>Temas:</p> <p>1) Las zonas marítimas reconocidas por la Convemar.</p> <p>La evolución de la zona económica exclusiva y el aporte de Chile a su creación.</p>	<p>Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) Artículos seleccionados.</p> <p>Declaración Presidencial de 1947.</p> <p>Declaración de Santiago (Chile, Ecuador y Perú) de 1952.</p>

Syllabus curso Derecho Internacional Público. Segundo semestre 2024.
Profesora Paula Cortés

Viernes 25 de octubre	<p>El ejercicio de las competencias del estado. Temas: 1) Jurisdicción territorial y extraterritorial. 2) Los títulos para el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial. 3) La jurisdicción universal. Pregunta: ¿Existe alguna regla que determine cuándo un estado puede ampliar su jurisdicción más allá de su territorio?</p>	<p>R. Higgins, 'Allocating Competence: Jurisdiction', en Problems and Process. International Law and How We Use It (traducción de Ximena Fuentes). Caso Lotus, CPJI, 1927. Art. 5 de la Convención contra la Tortura. Convención sobre la Prohibición del Genocidio.</p>
Lunes 28 de octubre	<p>Inmunidad del Estado (una excepción al ejercicio de la jurisdicción territorial). Temas: 1) La evolución de la inmunidad estatal. desde la inmunidad absoluta a la inmunidad restringida. 2) La distinción entre actos iure imperii y actos iure gestionis de los estados. ¿Con qué criterios se puede distinguir entre los actos iure imperii y los actos iure gestionis de un Estado?</p>	<p>Caso del Primer Congreso del Partido (House of Lords). Circular No. 172 Ministerio de RR.EE. Convención de Naciones Unidas sobre la Inmunidad del Estado y sus Bienes (2007).</p>
Martes 29 de octubre	<p>Inmunidad Estatal y Derechos Humanos Preguntas: 1) ¿Cuáles fueron los distintos argumentos de los Lords para levantar la inmunidad de Pinochet? ¿Qué crítica se puede formular a la teoría de la jerarquía normativa?</p>	<p>Caso Pinochet (House of Lords, 1999). Caso Yerodia (Congo v. Bélgica, CIJ 2000). Caso de las Inmunidades (Alemania v. Italia, CIJ)</p>
Viernes 1 de noviembre	Feriado	
Lunes 4 de noviembre	El principio de la prohibición del uso de la fuerza	Apunte sobre la prohibición del uso de la fuerza
Martes 5 de noviembre	<p>El principio de solución pacífica de las controversias internacionales: Los distintos medios de solución de controversias: medios políticos y medios jurisdiccionales (Arbitraje y Corte Internacional de Justicia)</p>	Apunte sobre Solución de Controversias
Viernes 8 de noviembre	Repaso para el examen	